

10 de agosto de 2020

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando el Mandamiento de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 895

10 de agosto de 2020

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha auto que ordena seguir adelante la ejecución	Proyecto de Valorización	Resuelve
799280/2015	NOHEMY CORREDOR DE RODRÍGUEZ	CL 156 7 58 IN 2	AAA0108SKRJ	050N00549094	08/03/2019	AC 523 /2013	PRIMERO. ORDEN DE EJECUCIÓN. ORDENA seguir adelante con la ejecución del proceso ejecutivo coactivo 56546/2015, en relación a las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, en contra de NOHEMY CORREDOR DE RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.369.021 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, (\$2.097.576,00), más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, respecto del predio con matrícula inmobiliaria 050N00549094 y dirección CL 156 7 58 IN 2. SEGUNDO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado por el IDU, ubicado en la CL 156 7 58 IN 2, con CHIP AAA0108SKRJ, matrícula inmobiliaria 050N00549094. TERCERO. COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos, para que la inscriba en el folio referido. CUARTO. INVESTIGACIÓN DE BIENES. ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. QUINTO. AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de NOHEMY CORREDOR DE RODRIGUEZ. SEXTO. OFICIAR al ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia. SÉPTIMO. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito en su oportunidad. OCTAVO. APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión del embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la Entidad.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

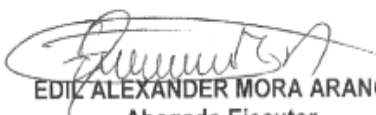


ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 895

10 de agosto de 2020

							 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano Expediente 799280 NOVENO. NOTIFICAR la presente decisión al propietario de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  EDIL ALEXANDER MORA ARANGO Abogado Ejecutor Proyectó: Zonia Estrella Velásquez Amézquita - Abogada STJEF - IDU Extensión 3713 Zona V. Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba - Profesional Universitario Grado 03 STJEF - IDU Extensión 3054
--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, HOY 10 de agosto de 2020, **a las siete de la mañana (7:00 AM.)**.

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



10 de agosto de 2020

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija HOY 10 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que la Resolución contenida en el presente AVISO cobra ejecutoria desde el día 11 de agosto de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboró: Gloria Helide Cuéllar Cuéllar – Abogada STJEF
Revisó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán – Abogado STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.